



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 001

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA**

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia de los siguientes medios de control:

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
RADICACIÓN: 73001-33-33-009-2013-00815-00
DEMANDANTE: GABRIEL ENRIQUE PARRA HOYOS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLANDES (TOL.)

El objeto de la presente demanda es que se declare la Nulidad del Acuerdo Municipal No. 008 de Mayo 31 de 2013, el cual según argumenta la parte accionante fue irregularmente aprobado por el Concejo Municipal de Flandes-Tolima, en el que se profirió auto de fecha veintisiete (27) de marzo de 2014, mediante el cual se **ADMITIO** la demanda.

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
RADICACIÓN: 73001-33-33-008-2013-01033-00
DEMANDANTE: SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO – SUNET
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLANDES (TOL.) – CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES

Cuyo objeto es que se declare la Nulidad del Acuerdo Municipal No. 008 de Mayo 31 de 2013, en razón a que además de otorgar al Alcalde la facultad de decretar la disolución y efectuar la liquidación de la empresa de servicios públicos de Flanes –Tolima, no se incluyó en el mismo la figura jurídica convencional de la “sustitución patronal”, pactada en la Convención Colectiva de Trabajo, respecto del cual se profirió auto de fecha veintisiete (27) de marzo de 2015, mediante el cual se **ADMITIO** la demanda.

Los anteriores medios de control fueron acumulados por auto del 3 de septiembre de 2015.

Dando cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 171 del C. P. A. y de lo C. A., se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), por el término de traslado de diez (10) días, con el fin de que los interesados intervengan en los referidos procesos.

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria

**Avenida Ambalá Calle 69 Edificio Comfatolima Esquina 2° Piso
Ibagué - Tolima**